

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

Centro de Información  
Documentación Educa  
3410 - Ushuaia Tierra del  
REPUBLICA ARGENTIN

USHUAIA, 16 DIC. 2003

VISTO el expediente N° 2169/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Provincial N° 547/00 se otorgó a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada detallados en el Anexo I del mismo un aporte estatal pagadero en doce (12) cuotas iguales, en carácter provisorio acorde con las especificaciones descriptas en el mismo.

Que dicho aporte estatal queda enmarcado en la normativa nacional sobre la materia, que rige en forma supletoria, hasta tanto se dicte la disposición provincial.

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2387/00, N° 758/01, N° 2237/01, N° 1274/02 y N° 2486/02 se otorgó la prórroga correspondiente sobre la aplicación del citado Decreto Provincial.

Que en virtud al proceso de análisis y evaluación de las simulaciones presentadas por los organismos competentes, a fin de determinar la planificación correspondiente al próximo ejercicio fiscal, y en concordancia con el incremento de la Planta Funcional de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada dado el crecimiento vegetativo, resulta necesario efectuar un reajuste en los importes otorgados en concepto de aporte estatal, según el detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que en el Anexo II del presente se establece el porcentaje de aporte estatal a otorgar en base al valor de la cuota de arancel que perciben las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada en todo concepto.

Que para la aplicación del cuadro de porcentaje detallado en el Anexo II del presente, las Instituciones Educativas especificadas en el Anexo I deberán presentar mediante declaración jurada ante la Contaduría General de esta Gobernación el valor de la cuota que cobran en todo concepto, a fin que dicho organismo determine el porcentaje a aplicar sobre el Aporte Estatal a otorgar a dichas instituciones.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente que modifique los importes detallados en el Anexo I del Decreto Provincial N° 547/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir de la suscripción del presente, el Anexo I del Decreto Provincial N° 547/00, a fin de que se reajusten los importes

III...2.-



*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...1112.-

otorgados en concepto de aporte estatal, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, en atención al incremento de la Planta Funcional de los mismos producido por el crecimiento vegetativo, quedando determinados dichos importes en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Aplicar para el pago del aporte estatal descrito en el artículo precedente, el porcentaje que determine la Contaduría General de la Provincia, conforme al detalle del Anexo II que forma parte integrante del presente, en virtud a lo establecido en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2585



*Dr. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION

*Hector Gaspar Cardozo*  
Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Tras y Servicios Públicos

*Carlos Manfredatti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO N° 2585

**USHUAIA**

Colegio Nacional de Ushuaia	\$	46.183,49
Colegio del Sur	\$	23.671,72
Instituto Monseñor Miguel Ángel Alemán	\$	53.235,44
Colegio Don Bosco	\$	83.958,86
Instituto Integral de Educación Ushuaia	\$	47.779,84

**RÍO GRANDE**

Colegio Don Bosco	\$	158.519,30
Instituto Integral de Educación Río Grande	\$	75.045,02
Escuela Agrotécnica Salesiana	\$	115.480,82
Instituto María Auxiliadora	\$	45.582,68
Escuela Austral de Enseñanza Bilingüe	\$	34.625,39
Juvenil Instituto Fueguino	\$	21.857,57
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>705.940,13</b>



*Dra. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION

*Hector Gaspar Cardozo*  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

*Carlos Manfredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO II DEL DECRETO N° 2585

CUADRO DE PORCENTAJE DE APORTE SEGÚN  
EL VALOR DE LA CUOTA POR ALUMNO

PESOS	PORCENTAJE DE APORTE
\$ 100,00	100 %
\$ 150,00	90 %
\$ 200,00	80 %
\$ 250,00	70 %
\$ 300,00	60 %
\$ 350,00	50 %
\$ 400,00	40 %
\$ 450,00	30 %
\$ 500,00	20 %
\$ 550,00	10 %
\$ 600,00	0 %



Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Industria y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur